



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

CLAUSULADO CONTRATO

Página 1 de 12

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	283	Fecha:	15 DE MAYO DE 2026
Proceso Secop II No.	MIN-004-2026		
Entidad contratante:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ		
Nit:	890.700.755-5		
Contratista	CIFIN S.A.S		
NIT	900572445		
Representante Legal	JUAN DIEGO PULIDO ORTEGA suplente		
CC:	79788112 de Bogotá D.C		
<p>Entre los suscritos a saber: EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ- INFIBAGUE identificado con Nit No. 890.700.755-5 y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por el Doctor JORGE ENRIQUE CORREA CARDOZO, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 93.367.782 de Ibagué, Gerente General encargado, mediante Resolución 177 del 14 de mayo de 2026 y quien para efectos del presente Contrato se denominara EL CONTRATANTE por una parte y por la otra CIFIN S.A.S identificado con nit 900572445, representada legalmente por JUAN DIEGO PULIDO ORTEGA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 79788112 de Ibagué , quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para el mismo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás Normas Constitucionales y Legales, las partes hemos acordado celebrar el presente Contrato de COMPRA VENTA, el cual se regirá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1. OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS A CENTRALES DE RIESGO Y LISTAS RESTRICTIVAS ENCAMINADAS AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y MEDIDAS DE CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LA/FT, PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL RIESGO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ		
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El servicio de consultas a las centrales de riesgos y listas restrictivas será por DOCE (12) MESES o hasta el agotamiento de la bolsa de consultas, lo que primero suceda.		
3. OBLIGACIONES:			

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Atender las sugerencias y peticiones que, durante el desarrollo del contrato, le comunique INFIBAGUÉ, conforme a las especificaciones técnicas del servicio a contratar, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en la invitación Pública que se deriven del contrato que se suscriba.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. El contratista actúa de acuerdo con las normas constitucionales y legales aplicables, en especial aquellas que regulan los derechos de Hábeas Data y de acceso a la información, tales como la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

REPERCUSIONES LABORALES

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ será el titular de la información investigada, procesada y de los resultados derivados de las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar dicha información para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual, salvo que cuente con autorización previa, expresa y escrita de INFIBAGUÉ. No obstante, lo anterior, la información relacionada con la aplicación de la Ley 1266 de 2008 no tendrá carácter confidencial ni estará sujeta a limitaciones o restricciones por derechos de autor. En tal evento, EL CONTRATISTA, en su calidad de Operador de Información, podrá circularla y ponerla a disposición de las personas autorizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la citada ley y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a cumplir con la Descripción Técnica exigida por INFIBAGUÉ.
2. Garantizar a los titulares de la información el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos, en especial los parámetros establecidos en la Ley 1581 de 2012 referente del Hábeas Data como de la ley 1266 de 2008.
3. El contratista deberá facilitar la consulta en la base de datos de toda persona natural y/o jurídica, prestando el servicio indicado con sus características y cantidades descritas en las condiciones técnicas exigidas.
4. Permitir a INFIBAGUÉ realizar consultas de la información comercial y consulta de listas restrictivas de la siguiente forma para personas jurídicas y naturales según relación así:
 - a. Realizar las consultas y verificación de la validez de los números de identificación de los clientes, mediante la comprobación de la autenticidad de las cédulas de ciudadanía, cédulas de extranjería y Números de Identificación Tributaria (NIT) así como su vigencia,

	<p>contrastándolos con fuentes de información oficiales y/o certificadas.</p> <p>b. Permitir la consulta y reporte a nivel nacional de la información comercial, historia crediticia; estado de cuentas vigentes detallado y resumido; estado de hábitos de pago de obligaciones y resumido; saldos, cupos y valores de obligaciones vigentes e históricas; endeudamiento global clasificado; información comercial, legal y financiera reportada en Cámaras de Comercio y la Superintendencia de Sociedades; análisis comparativo por sectores; información de cuentas corrientes y cuentas de ahorro, permitiendo obtener la validación de identidad, estimación de ingresos, egresos y cuotas financieras.</p> <p>c. Recolectar, validar y procesar la información comercial, información histórica y actual, relativa a la situación financiera, patrimonial, de mercado, administrativa, operativa, sobre el cumplimiento de las obligaciones de las personas jurídicas y naturales, que sea requerida específicamente por INFIBAGUÉ, de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos por el contratista y que sea funcional para la toma de decisiones.</p> <p>d. Permitir 500 consultas a nivel nacional del historial judicial de los clientes del Instituto; cantidad de procesos que tiene un titular como demandado y/o demandante a nivel nacional; clase y tipo de proceso; estado y cuantía de cada uno de los procesos; consulta en Listas Restrictivas y de consulta tales como la lista OFAC – Office of Foreign Assets Control y lista ONU - Comité 1267 de seguridad – Organización de Naciones Unidas, entre otras listas no vinculantes o informativas. Todas las consultas deberán poderse realizarse de manera virtual en la plataforma establecida por el contratista por medio de usuarios y contraseñas asignados a INFIBAGUÉ, que garantizará su funcionamiento las 24 horas del día.</p> <p>5. Una vez finalizada las etapas anteriores se dará inicio al SOPORTE TECNICO, donde el contratista deberá garantizar dicha actividad durante la vigencia del servicio UN (1) AÑO.</p> <p>6. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido</p>
--	--

X

para tal fin por INFIBAGUÉ y con fundamento en los respectivos soportes.

7. Informar AL CONTRATANTE los cambios que se efectúen al Reglamento, los procedimientos y a los manuales que sean necesarios para el desarrollo del objeto contratado.
8. Prestar los servicios a través de los productos que el suscriptor active en los términos de este contrato y su respectivo manual.
9. El contratista garantizará que la calidad de los servicios conexos sea la requerida por el INSTITUTO y adicionalmente Garantizar que:
 - a. la información del suscriptor que sea suministrada en desarrollo del objeto contractual sea un fiel reflejo de reserva de los datos que le sean reportados, siempre y cuando satisfagan las estrictas normas de calidad e información establecidas por la sociedad contratista para su procesamiento, administración y divulgación.
 - b. Incorporar la información suministrada por el suscriptor en su archivo central para que pueda registrarse en posteriores consultas.
 - c. Permitir el acceso a la información contenida en las bases de datos del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente y el alcance de los servicios contratados.
 - d. Conservar con la debida seguridad la información contenida en las bases de datos del contratista, con el objeto de prevenir su deterioro, pérdida, alteración, modificación, uso no autorizado o fraudulento de los datos allí consignados.
 - e. Incorporar en el respectivo registro individual la anotación "reclamo en trámite" cuando haya una solicitud de corrección o actualización por parte del titular y mantenerla hasta que finalice el trámite.
 - f. Incorporar en el respectivo registro individual, cuando ello sea procedente, la anotación "información en discusión judicial" y su naturaleza, y mantenerla hasta la finalización del trámite judicial.
10. Informar al Instituto los cambios que se efectúen al Reglamento, procedimientos y manuales que sean necesarios para el desarrollo del objeto contratado.
11. Mantener actualizada la información de las fuentes e informar las rectificaciones de la información reportada.
12. El supervisor podrá pedir los cambios que considere necesarios para garantizar la calidad del producto y servicio.

	<p>13. Garantizar a los titulares de la información el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos, en especial, los de Hábeas Data y de petición.</p> <p>14. Capacitación continua de consulta en línea, en reporte y novedad.</p> <p>Las demás que se deriven del presente contrato, de las normas constitucionales y legales aplicables, en especial, las que regulan los derechos de Hábeas Data y de información</p>
4. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	<ol style="list-style-type: none">1. obtener de parte del titular de la información, autorización previa, expresa e informada INSTITUTO: para reportar su información al CONTRATISTA o para consultarla cuando esto sea requerido por la legislación aplicable.2. Reportar en los términos y condiciones establecidos en el "Manual Técnico de Reporte" del CONTRATISTA o el documento que haga sus veces la información relacionada con sus clientes y/o demás personas con las que tenga vínculo. Lo anterior, deberá realizarse en cumplimiento de la legislación aplicable.3. Garantizar que la información que suministra al CONTRATISTA sea veraz, exacta, completa, actualizada, comprobable y comprensible.4. Conservar debidamente y por el tiempo requerido por la legislación aplicable las autorizaciones de los titulares de la información de forma que, pueda acreditar su existencia y allegar evidencia de la misma en un término no superior a dos (2) días, en caso de ser requerida por él titular, por el CONTRATISTA o por cualquier autoridad, aun con posterioridad a la terminación del presente contrato.5. Certificar semestralmente al CONTRATISTA que, el suministro y/o consulta de la información está debidamente autorizado por el titular de la información, de conformidad con lo previsto en la Ley.6. Disponer de los medios técnicos necesarios para efectuar los reportes de información al CONTRATISTA y para acceder a la información requerida en virtud del presente contrato. La Entidad será responsable de los costos, disponibilidad, desempeño, redes, servidores y otros dispositivos requeridos para tener acceso a los servicios del CONTRATISTA.7. implementar acciones de seguridad de la información que, garanticen el adecuado uso de la información de los titulares, principalmente respecto a los usuarios y claves de consulta generados para acceder a la información que

	<p>administra el CONTRATISTA. La no observancia de esta obligación constituirá incumplimiento grave al presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Efectuar, dentro de un término máximo de hasta dos (2) meses contados a partir de la firma del presente contrato, los ajustes técnicos y operativos necesarios para reportar adecuadamente la información de sus clientes. 9. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 10. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 11. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 12. Liquidar el contrato Parágrafo: La entidad se compromete <ol style="list-style-type: none"> a. No comercializar, duplicar, total o parcialmente, en medios magnéticos o de cualquier tipo, propios o ajenos, tanto el software, como la información contenida del CONTRATISTA. b. No utilizar la información proporcionada por el CONTRATISTA y en general, fórmulas, algoritmos o procedimientos inherentes al negocio del CONTRATISTA, de cualquier manera, para el desarrollo de productos o servicios para el uso o beneficio de terceros. c. No utilizar la información del CONTRATISTA de manera total o parcial, mediante el uso de bases de información, software o aplicativos internos de La Entidad, para gestionar riesgos de terceros
13. VALOR:	<p>Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás es de: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$ 9.251.595 MCTE, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos de ley y gravámenes a que haya lugar. Se anexa ficha técnica - económica.</p>
14. FORMA DE PAGO:	<p>EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>El INSTITUTO, cancelará al contratista el valor del contrato, en un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la prestación del servicio, esto es la habilitación de consulta en las centrales de riesgo y listas restrictivas, con la presentación de la factura o cuenta de cobro según la necesidad reportada por la</p>

entidad, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y el pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas contratadas.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ- INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 2: Del respectivo pago, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUE, retendrá la tarifa de la Tasa pro deporte y recreación que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0042 del 23 de diciembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.



NOTA 3: De conformidad con la Circular Interna INFIBAGUÉ N.º 004 de 2026, el contratista deberá acreditar, como requisito previo para la legalización del contrato o su adición, el pago total y correcto de las estampillas municipales aplicables, conforme a las tarifas y bases gravables vigentes, mediante consignación en las cuentas autorizadas para tal efecto.

El cumplimiento de esta obligación será condición indispensable para la suscripción del acta de inicio y la ejecución del objeto contractual.

El valor a pagar corresponde a:

2% por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
1,5% por concepto de Estampilla Pro-Cultura.

La base gravable será el valor total del contrato, excluido IVA

**15. IMPUTACION
PRESUPUESTAL:**

CUENTA PRESUPUESTO	CENTRO DE COSTOS	VALOR DEL CDP	VALOR POR AFECTAR
212020200810	10601	\$9.400.000	\$9.251.595
TOTAL		\$9.400.000	\$9.251.595

El INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal – **2026-058 del 13 DE ENERO DE 2026**, expedido por el Área Financiera de Infibagué.

16. GARANTÍAS:

GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

		imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
17. CUENTA BANCARIA:	Ahorros <input checked="" type="checkbox"/>	Corriente	N° 03090944202 Banco: BÁNCOLOMBIA
18. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia		
19. CLAUSULAS DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor		
20. MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el INSTITUTO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.		

21. CLAUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.</p>
22. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	<p>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) El CDP. 2) Pliego Definitivo. 3) Propuesta Económica y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual (análisis del sector, estudio previo, anexo técnico, entre otros), contractual y post contractual. 4) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 5) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 6) Los documentos que soporten la ejecución de este.</p>
23. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: a) registro presupuestal. b) presentación de las garantías requeridas (en los casos que aplique), c) Estampillas</p>
24. SUPERVISIÓN	<p>El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de CAMILA ANDREA PORTELA CORTES en calidad de JEFE DE PLANEACION INSTITUCIONAL o quien haga sus veces, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del Instituto</p>
25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	<p>Municipio de Ibagué – Departamento del Tolima</p>
26. CESIÓN:	<p>El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el Gerente General de INFIBAGUE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.</p>
27. DECLARACIONES:	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>

28. LEGISLACIÓN APLICABLE:	Ley 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás Normas concordantes, Código Civil y de Comercio
29. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte El INSTITUTO en la Avenida Calle 60 con Cra. 5ª. EDIFICIO CAMI NORTE B/ La Floresta correo electrónico: contratacion@infibague.gov.co , ii) Al Contratista será la señalada en su perfil de SECOP II.
Proyectó: María Alejandra Contreras Patiño – Profesional Universitario-secretaria general <i>[Signature]</i>	
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo-secretaria general <i>[Signature]</i>	
Aprobó: Jorge Enrique Correa Cardozo -Gerencia General (E) <i>[Signature]</i>	

Certificado Bancario

Martes, 12 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CIFIN SAS identificado(a) con NIT 900572445, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03090944202	2012/11/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

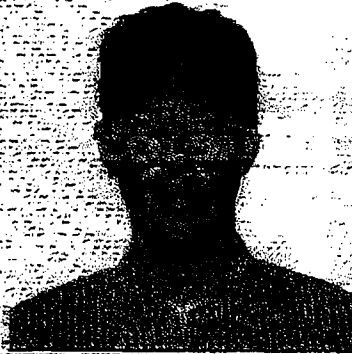
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.788.112**
PULIDO ORTEGA

APELLIDOS
JUAN DIEGO

NOMBRES

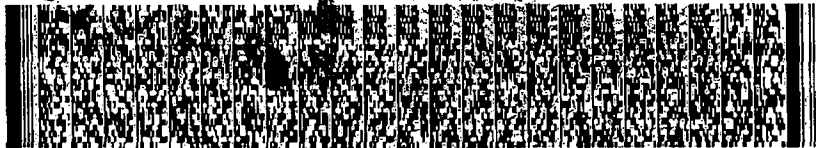
Juan Diego Pulido Ortega
FIRM



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1976**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **A-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-OCT-1994 **BOGOTA D.C**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL GÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00209561-M-0079788112-20100118 0020073546A 1 1250321263

ESTADO CIVIL

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141233260742



(415)7707212489984(8020) 000014123326074 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 7 2 4 4 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CIFIN S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

CL 100 7 A 81 P 8

42. Correo electrónico

impuestocol@transunion.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 3 4 4 1 2 0 0

45. Teléfono 2

3 1 6 4 8 3 0 5 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 3 1 1

2 0 1 2, 1 1 2 3

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

55 - Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

19- Productor de bienes y/o servicios exen

59 - Autorretención especial renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

26- Declaración individual precios de tran

10- Obligado aduanero

41- Declaración anual de activos en el exte

13- Gran contribuyente

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

1

2

57. Modo

2

58. CPC

8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

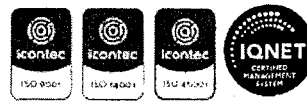
Firma autorizada:

984. Nombre MONTOYA PARRA LINA MARCELA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



ANEXO 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

INFIBAGUE

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MIN-004-2026, en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS A CENTRALES DE RIESGO Y LISTAS RESTRICTIVAS ENCAMINADAS AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y MEDIDAS DE CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LA/FT, PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL RIESGO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ”

Las siguientes especificaciones técnicas son mínimas, por tanto, el oferente en su propuesta técnica debe contener estas condiciones, so pena de RECHAZO:

A. Consulta a Centrales de Riesgo:

- Historial crediticio completo de personas naturales y jurídicas
- Score predictivo con análisis de tendencias (mínimo 24 meses)
- Estimación de ingresos y capacidad de pago
- Validación de documentos (cédulas, NIT) contra fuentes oficiales
- Información de contacto y localización actualizada
- Endeudamiento consolidado por sectores financiero, real y solidario

B. Consulta a Listas Restrictivas LA/FT:

- Listas nacionales: Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, DIAN, Rama Judicial
- Listas internacionales: OFAC, ONU, Unión Europea, Interpol
- Identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP's)
- Verificación de antecedentes judiciales, embargos y medidas cautelares

C. Características Técnicas de la Plataforma:

- Acceso web en línea 24/7 con disponibilidad mínima del 99%
- Usuarios ilimitados con control de perfiles y permisos
- Tiempo de respuesta por consulta: máximo 5 segundos
- Trazabilidad completa de consultas para auditoría
- Informes mensuales automáticos de consumo
- Exportación de resultados en PDF y Excel

D. Volumen de Consultas:

- Bolsa anual de consultas a centrales de riesgo: valor \$5.853.000 + IVA
- Bolsa de 500 consultas anuales para listas restrictivas: \$1.578.000 + IVA
- Modelo de prepago con descuento por consulta según producto

E. Capacitación y Soporte:

- Capacitación inicial y continua sin costo adicional

Calle 60 con Cra. 5 Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima

Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

Email: correspondencia@infibague.gov.co

Página web: www.infibague.gov.co






INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



- Call Center de lunes a viernes
 - Entrenamientos en SARLAFT/SAGRILAFT y normatividad vigente
 - Actualizaciones del sistema incluidas
- F. Cumplimiento Normativo:
- Ley 1266 de 2008 (Hábeas Data), Ley 1581 de 2012 y Ley 1527 de 2012
 - Circular Externa 100-000016 de 2020 (SAGRILAFT)
 - Normatividad LA/FT vigente
 - Certificaciones ISO de calidad y seguridad
- G. Requisitos del Contratista:
- Mínimo 3 años de experiencia en el mercado colombiano
 - Autorización como operador de información crediticia
 - Base de datos con cobertura mínima del 95% del sector financiero
 - Patrimonio superior a 50 SMMLV
- H. Plazo y Forma de Pago:
- Vigencia: 12 meses con renovación automática
 - Pago anticipado anual
- Sin cuota de afiliación ni renovación

Firmado por:


DE18403BC1C5415

JUAN DIEGO PULIDO ORTEGA

Representante Legal Suplente

C.C. No. 79.788.112 Expedida en Bogotá D.C

CIFIN S.A.S.

Nit No. 900.572.445-2

Dirección: Calle 100 No. 7ª – 81 Piso 8

Número de Teléfono: (1) 3441200



TransUnion. 



Portafolio de soluciones

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ

Abril 2026

Version 4.0



© 2026 TransUnion LLC All Rights Reserved

No se puede reproducir ni distribuir ninguna parte de esta publicación de ninguna manera o por ningún medio, electrónico u otro, que se conozca actualmente o se desarrolle en el futuro, incluyendo, pero sin limitarse a, Internet, sin el consentimiento previo explícito por escrito de TransUnion LLC.

Las solicitudes de autorización para reproducir o distribuir cualquier parte o toda esta publicación se deben enviar por correo a:

Departamento Jurídico
TransUnion
555 West Adams
Chicago, Illinois 60661

El logo "TU", TransUnion y otras marcas comerciales, marcas de servicio y logotipos (las "marcas comerciales") utilizados en esta publicación son marcas comerciales registradas o no registradas de TransUnion LLC o de sus propietarios respectivos. Las marcas comerciales no se pueden utilizar para ningún propósito en absoluto sin el permiso explícito y por escrito del propietario de la marca comercial.

[Transunion.com](https://www.transunion.com)

Tabla de Contenido

Portafolio de soluciones	1
Tabla de Contenido	3
Introducción	4
Objetivo	5
Portafolio de productos	6
CreditVision	8
Ubica Plus	9
Legal Check Plus	10
Tabla de tarifas Portafolio de Soluciones	11
Acceso a los productos	12
¿Quiere obtener más información de nuestros productos?	12
Modelo de servicio	13
¿Cómo funciona TU Call Center?	13
Generalidades	13
Autorización previa para consulta y reporte de información	13
Proceso de vinculación	13
Pasos por seguir	14
Consideraciones	14

Introducción

Bienvenidos a **TransUnion®**. Somos un proveedor confiable de soluciones globales de información para evaluar y administrar el riesgo. Creemos que la información puede ayudar a desarrollar nuestra industria, facilitar los negocios y finalmente mejorar el nivel de vida para las personas de todo el mundo.

Vemos la información de manera diferente, no sólo por lo que es, sino por lo que ésta puede hacer para ayudar a que las personas logren sus objetivos. Cuando las empresas y las personas tienen acceso a información completa y veraz ellos pueden tomar mejores decisiones y alcanzar sus logros. A esto le llamamos, **Información para el Bien**.

TransUnion LLC fue fundada en 1968 como la empresa holding de la Union Tank Car Company, una compañía de arriendo de vagones. Un año después, tras reconocer una oportunidad de negocio, adquirimos el Buró de Crédito de Cook County (CBCC).

Desde el principio de nuestra historia, reconocimos el enorme beneficio que un sistema nacional de información en línea traería a los clientes, razón por la cual introdujimos el primer sistema de almacenamiento y procesamiento de datos en línea, el cual le proporciona a los otorgantes de crédito en todo el país una fuente de información de crédito rápida y valiosa.

Durante los siguientes cuarenta años, hemos crecido hasta convertirnos en uno de los principales proveedores de inteligencia de negocios del mundo, manteniendo una de las mayores bases de información al consumidor.

Actualmente los servicios y productos de TransUnion se encuentran en 33 países, brindando soluciones de información para todas las etapas de ciclo de vida de los clientes: contacto, adquisición de clientes, manejo de portafolios, cobranzas, soluciones para el fraude, inteligencia sobre competidores, soluciones comerciales, entre otros.

En febrero de 2016, TransUnion adquirió la sociedad colombiana CIFIN S.A., como parte de su estrategia de expansión internacional en mercados emergentes, es por eso que ahora nuestros productos y servicios son identificados con la marca **TransUnion®**.

CIFIN S.A., fue creada en 1981 como una unidad de negocio de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – Asobancaria para proveer servicios de Central de Información Financiera con el objetivo de recolectar, almacenar, administrar y procesar la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financiero, real, solidario y asegurador.

En octubre de 2012, CIFIN S.A., se separó de la Asociación Bancaria para dar lugar a una empresa comercial dedicada al tratamiento de información. En los últimos años, CIFIN S.A., se convirtió en uno de los principales burós de crédito de Colombia, encargado de atender las necesidades de las entidades financieras y otorgantes de crédito conformando así los historiales de crédito (positivos y negativos) de los consumidores colombianos.

Objetivo

Dada la especial acogida que ha tenido dentro de los sectores financiero, telcos, fintech, real y solidario, los servicios ofrecidos por **TransUnion®**, nos complace presentar esta **oferta de servicios** que le permitirá contar con una alternativa de consulta y reporte de información a la base de datos de mayor trayectoria en el país.

En **TransUnion®** suministramos información completa, veraz y multidimensional para ayudar a nuestros clientes a tomar mejores decisiones.

Logramos esto asociándonos con bancos, otorgantes de crédito y otras empresas para entregar a nuestros clientes información de calidad, cuando proporcionamos múltiples escenarios a nuestros clientes, ellos pueden tomar mejores decisiones, creemos que las buenas decisiones crean oportunidades para todos. Cuente con nosotros como su mejor aliado estratégico en la búsqueda de maximizar sus recursos basándonos en:

- Entendimiento de sus planes de negocio y asesoramiento en la definición de sus procesos.
- Amplio portafolio con soluciones acordes a la necesidad de su compañía.
- Capacitación webex permanente en el uso de la plataforma y los productos para su equipo de trabajo
- Entrenamientos virtuales estratégicos www.transunion.co/training-sessions para los gerentes y directores
- Las condiciones, obligaciones y responsabilidades de las partes se realizarán en las condiciones establecidas en los **Términos y Condiciones** publicados en <https://www.transunion.co/legal/terminos-y-condiciones-de-uso-2024>.

Portafolio de productos

Gracias a un profundo conocimiento del mercado, la constante innovación y altos estándares de calidad, **TransUnion®** ha consolidado un portafolio con herramientas precisas y soluciones integrales para apoyar su gestión, ponemos su disposición los siguientes productos en un modelo de bolsa de consumo de **Plan Anual Anticipado**, de esta forma su entidad ira consumiendo el valor pagado con el uso por producto en un año a través de la plataforma en línea de TransUnion, este modelo ayuda a su compañía a darle acceso a la información específica que requieren sus colaboradores independiente del área y optimizando el uso del mismo.

- Combo Información Comercial + CreditVision
- Ubica Plus
- Legal Check Plus
- Combo Información Comercial + CV Negocios
- Income Estimator
- Income Validator
- Prospecta Plus

Los PEC's y/o Combos son combinaciones de productos que en una sola salida le mostraran información completa del titular consultado.

	Información Comercial	CreditVision	Ubica Plus	Income Estimator	PYME Score
PEC Origenación CV	Si	Si	Si	Si	No
PEC CreditVision Plus	Si	Si	Si	No	No
PEC Pyme Plus	Si	No	Si	No	Si
PEC Income Plus	Si	No	Si	Si	No

Información Comercial

Información Comercial

Presenta el detalle actual e histórico del comportamiento comercial y financiero de las personas naturales o jurídicas.

Incluye, todos los vínculos con entidades del sector financiero, real, solidario y asegurador, convirtiéndose en la mejor referencia de comportamiento crediticio.

El reporte de consulta de **Información Comercial**, además de los detalles sobre el titular, integra los productos y variables de crédito que son administrados por las entidades afiliadas a **TransUnion®**, entre los que se encuentran:

- Información de la identificación del titular.
- Resumen del endeudamiento.
- Información de cuentas corrientes y cuentas de ahorro.
- Información endeudamiento sector financiero, solidario y asegurador.
- Información endeudamiento sector real.
- Huella de consulta de los últimos seis meses.
- Endeudamiento global - consolidado trimestral.
- Endeudamiento global – información detallada.
- Endeudamiento global – actualizaciones.

Beneficios

- Apoya la toma de decisiones acertadas frente a la asignación crediticia.
- Incrementa los niveles de confianza en la relación comercial.
- Reduce el riesgo de crédito.
- Aumenta el poder de negociación con clientes actuales y potenciales.

Uso

Planeación, originación, mantenimiento, cobranzas y recuperación.

Canales de consulta



Línea



Batch*

*El consumo de este producto en batch no está incluido en el cargo básico mensual o la anualidad de pago anticipado, su consumo es por demanda y requiere comunicación con su gerente de cuenta para su cotización y procesamiento.

CreditVision

CreditVision

Es el score de la nueva generación de soluciones de riesgo, utiliza los datos de tendencia, incluye nuevas variables las cuales permiten tener avanzados scores de calificación.



Contacte

Identifique, entienda, segmente y contacte prospectos que se ajusten a sus criterios.



Adquiera

Inicie nuevas relaciones rentables y entregue una experiencia de usuario positiva.



Administre

Aprenda de los cambios que pueden impactar la selección de clientes y tome acciones.



Recupere

Optimice la operación para tener acciones de cobranzas efectivas que reduzcan las pérdidas.



Más Inteligente

- Analiza 24 meses de historia de crédito
- Considera el comportamiento de pagos combinado con la historia de la cuenta.
- Tendencia en saldos – Saldo creciente constantemente indican riesgo.
- Comportamiento Rotativo vs comportamiento transaccional en tarjetas de crédito.
- Comportamiento de pagos – Pagos mínimos vs Pagos tradicionales.



Con mayor valor agregado

- Variables, que involucran el historial crediticio para proporcionar información adicional.
- Variables que combinan la información de los clientes, incluyendo vectores de comportamiento y tendencia.
- El score de CreditVision captura toda esta información generando el modelo más predictivo del mercado.

Canales de consulta



Línea



Batch*

*El consumo de este producto en batch no está incluido en el cargo básico mensual o la anualidad de pago anticipado, su consumo es por demanda y requiere comunicación con su gerente de cuenta para su cotización y procesamiento.

Ubica Plus

Ubica Plus

Ubica plus comprende un conjunto de mejoras al diseño del producto Ubica que permitirán obtener más información, de mejor calidad y con mayor versatilidad de acceso y uso, de los datos de contacto de titulares.

Incluye histórico de direcciones, teléfonos, así como números celulares y correos electrónicos disponibles en la base de datos **TransUnion®**. Todo ello asociado al número del documento de identificación.

Beneficios

- Agiliza el proceso de verificación de la información.
- Evita el fraude.
- Ayuda en los procesos de normalización y seguimiento de cartera.
- Complementa el análisis crediticio y la veracidad de los datos entregados por el titular de la información.
- Apoya los procesos de vinculación y localización de clientes.
- Permite analizar la estabilidad del titular frente a las múltiples direcciones reportadas.
- Las mejoras al producto permiten obtener más información, mayor calidad en los datos, mejor diseño de salida, amplia versatilidad y mayor utilidad.

Uso

Mantenimiento, cobranzas y recuperación.

Canales de consulta



Línea



Batch*

*El consumo de este producto en batch no está incluido en el cargo básico mensual o la anualidad de pago anticipado, su consumo es por demanda y requiere comunicación con su gerente de cuenta para su cotización y procesamiento.

Legal Check Plus

Legal Check Plus

Es una solución que permite **buscar en tiempo real** a personas naturales y jurídicas en diferentes fuentes de información para:

- Uso en paquetes de consumo anual.
- Solicite su cotización con el volumen de registros a correr.
- Facturación no incluida en el cargo básico mensual

- ✓ Conocer los **antecedentes** de clientes o proveedores.
- ✓ Mitigar el **riesgo reputacional y de fraude**.
- ✓ Cumplir con **requisitos legales** sobre LA/FT y Conocimiento del Cliente (**KYC**).
- ✓ Robustecer programas de cumplimiento: **antisoborno y corrupción**
- ✓ Automatizar **procesos de originación**.

Beneficios

- Complementar la evaluación de riesgo dentro del proceso de conocimiento del cliente (KYC).
- Identificar personas presentes en listas restrictivas a nivel global.
- Conocer antecedentes de LA/FT.
- Identificar Personas Expuestas (PEPs).
- Verificar antecedentes judiciales para arrendar un inmueble.
- Conocer embargos antes de otorgar libranzas.
- Conocer el perfil judicial y la solvencia moral de las personas a contratar.
- Verificar si una persona tiene reclamaciones recurrentes con aseguradoras.
- Verificar el portafolio de clientes y/o proveedores periódicamente (mínimo 1 vez por año).
- Detectar oportunamente si a su cliente le dictan medidas cautelares, le ordenan un embargo o una orden de captura

Uso

Originación, mantenimiento, cobranzas y recuperación, selección y análisis de proveedores.

Canales de consulta



Línea



Batch

*El consumo de este producto en batch no está incluido en el cargo básico mensual o la anualidad de pago anticipado, su consumo es por demanda y requiere comunicación con servicio al cliente para su cotización y procesamiento

Tabla de tarifas Portafolio de Soluciones

Teniendo en cuenta la importancia que representa el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE** para **TransUnion®** y con el ánimo de convertirnos en aliados estratégicos, a continuación, encontrará nuestra oferta económica basada en tarifas preferenciales para su entidad.

La entidad tendrá derecho a utilizar el 100% del pago anual anticipado realizando consultas de los productos descritos en la tabla de productos y tarifas por consulta individual, en el evento en que la entidad agote el total del valor pagado por anticipado y requiera continuar realizando consultas, deberá solicitar mediante los canales habilitados de servicio al cliente por parte de **TransUnion®** un nuevo cargo básico anticipado o una recarga mínima del 50% y por un término máximo a consumir hasta la fecha de renovación de la suscripción vigente.

Pago Anual Anticipado	\$	5.853.000
Valor de consulta por producto		
Combo Información Comercial + CreditVision	\$	23.507
Combo Información Comercial + CV Link	\$	25.098
Combo Información Comercial + CV Negocios	\$	19.592
Combo Información Comercial + Ubica Plus	\$	11.389
CV Negocios	\$	11.134
GMF	\$	4.522
Income Estimator	\$	7.828
Límite de Crédito (Con Income Estimator, sin Score)	\$	14.451
Límite de Crédito (sin income, sin score)	\$	11.565
Límite de Crédito Plus + CV o CV Link + Estimator de Ingresos	\$	24.004
PEC CreditVision Plus**	\$	27.066
PEC CV Negocios	\$	22.533
PEC Income Plus	\$	22.157
PEC Originación CV**	\$	32.208
Prospecta CV / CV Link	\$	3.063
Ubica Plus	\$	3.525

****Los anteriores valores no tienen incluido el IVA del 19%**

- En el cuadro de izquierda a derecha encontrara los productos y los precios del portafolio con la obligación de reportar mensualmente la cartera y/o sociodemográficos de todos sus clientes con un mínimo de 250.
- TransUnion® no garantiza que toda cédula o NIT que consulte La Entidad se encuentra registrada en la base de datos; por lo tanto, la inexistencia de información sobre una persona natural o jurídica no se constituye en un incumplimiento de las obligaciones de TransUnion® y, en consecuencia, no habrá responsabilidad alguna por tal motivo. TransUnion® no será responsable por la veracidad, actualización y calidad de la información que haya sido reportada por las fuentes o por terceros aliados para el desarrollo de sus productos.

Legal Check Plus

El producto Legal Check Plus, podrá adquirirse por la VINCULADA en paquetes mínimos de 200 consultas con vigencia anual contada a partir de la suscripción del contrato o de la activación de dicho paquete.



Paquete Individual	Valor Unitario	Cantidad	Total
Legal Check Plus	\$ 3.156	500	\$ 1.578.000

Total de la propuesta

Total Oferta Economica		Valor Individual
Portafolio de Soluciones PAA		\$ 5.853.000
Legal Check Plus x500 Consultas		\$ 1.578.000
Costos de Legalización	5,5%	\$ 408.705
IVA	19%	\$ 1.411.890
Total IVA Incluido		\$ 9.251.595

Acceso a los productos

Para atender sus necesidades podrá acceder a los productos y servicios, a través de:

Tipo de acceso	Descripción
 Línea	<p>Consultas individuales o en bloque a través del portal web de TransUnion Colombia.</p> <p>El consumo de los productos a través de medio WebService (integración con su sistema) está disponible a partir del plan 5, los desarrollos para la integración están a cargo del cliente.</p>
 Batch	<p>A partir de 300 identificaciones, dependiendo del acuerdo entre las partes, el envío podrá realizarse en archivo plano o Excel, en un solo bloque o en subgrupos de entrega periódica.</p>

¿Quiere obtener más información de nuestros productos?

Solicite en nuestro Call Center el cronograma de charlas virtuales, desde la comodidad de su oficina ingrese en vivo a salas virtuales donde podrá interactuar con un especialista de Lunes a Viernes, sin costo adicional, también puede acceder a ellos a través de www.transunion.co/training-sessions.

Modelo de servicio

¿Cómo funciona TU Call Center?

1 Conexión



El cliente se comunica con nosotros a través de nuestras líneas de atención

Línea Nacional: 01-8000-124346
 • Bogotá: (1) 344-1207
 • Medellín: (4) 604-1795
 • Cali: (2) 485-0516
 • Barranquilla: (5) 385-0645
 • Bucaramanga: (7) 697-0756

2 Validación



Validamos su Nit o Cédula y habilitamos el menú según el tipo de cliente:

- A Empresa vinculada
- B Icetex o cliente Control Plus
- C Empresa NO vinculada
- D Funcionarios TU



¿Qué necesita el cliente para autenticarse?
 Si tiene usuario de Gaus: NIT o Cédula
 No tiene usuario de Gaus: NIT

3 Atención



- A
 - Gestión de claves
 - Activación de nuevos productos y servicios
 - Temas de facturación
 - Solicitud de certificaciones
 - Actualización de datos
 - Solicitud de atención de casos
 - Preguntas frecuentes
- B Mesa de Ayuda
- C Orientación para trámites

Generalidades

Autorización previa para consulta y reporte de información

El derecho de *Hábeas Data*, es un derecho constitucional que en el desarrollo de la actividad comercial debe ser cumplido, por este motivo las entidades que solicitan información de sus eventuales clientes a **TransUnion®**; así como las que reportan información, deben proceder conforme a la Ley 1266 de 2008; y, por tanto, contar con la autorización previa, expresa y escrita por parte del titular de la información para consultarlo o reportarlo.

La facultad de reportar a quienes incumplen las obligaciones con ellos contraídas, tiene como base fundamental y punto de equilibrio, la autorización que el cliente le otorgue a la entidad para disponer de esa información considerando que los datos que se van a suministrar conciernen a él, y consecuentemente, le asiste el derecho, no sólo a autorizar su circulación, sino solicitar su rectificación, o actualización, cuando a ello hubiere lugar.

Proceso de vinculación

Para acceder a los productos, **TransUnion®** ha definido una serie de documentos que se deben anexar previos a la firma del contrato, con el fin de activar servicios:

Documentación:

- Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio no mayor a 30 días).
- Copia del RUT.
- Acta de nombramiento o posesión del representante legal
- Copia del documento de identidad del solicitante o del Representante Legal ampliada al 150%
- Contrato firmado por el Representante legal de la entidad
- CDP/RP
- Formatos de usuarios, correos autorizados, actualización de datos, formato KYC.
- Formato de continuidad y eliminación de usuarios.
- Certificado de propósito de uso de la información.

Es importante resaltar que consolidando nuestro compromiso de aliado estratégico con **CORPONOR**, TransUnion® no cobra cuota de afiliación.

Adicionalmente la entidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con al menos 50 SMMLV en patrimonio.
- No estar reportado en listas de no elegibles, no tener antecedentes judiciales negativos, ni tener comportamiento negativo en el historial crediticio. Este requisito aplica tanto para la entidad solicitante de la vinculación, como para su representante legal.
- El Representante Legal deberá tener facultades para contratar por más de 50 SMMLV, atribuciones contenidas en la Cámara de Comercio. En caso de que no se tengan estas facultades se deberá solicitar autorización al órgano social competente para la firma del contrato.

Pasos por seguir

Una vez **TransUnion®** reciba los documentos relacionados anteriormente, se procederá a firmar el contrato de prestación de servicios para la validación interna y firma por parte de TransUnion, posterior a esto le llegará la factura por medio electrónico con fecha de vencimiento de 20 días, una vez sea cancelada debe ser enviada a su ejecutivo comercial quien se encargará de proceder a crear el acceso a la plataforma de consulta, así como se brindará la capacitación de los productos a las personas responsables a través de los Webinar tanto para consulta como para reporte de la información.

Por favor tenga en cuenta que:

- La entidad deberá contar con la autorización previa, expresa y escrita del titular de la información para consulta y reporte de información, como requisito fundamental para la utilización de los productos de **TransUnion®**.
- La entidad debe certificar semestralmente que cuenta con las autorizaciones de consulta y reporte de las personas para quienes utilizó los productos.
- La entidad debe realizar el reporte de la cartera de sus clientes. Si la entidad no financia directamente, deberán reportar información sociodemográfica (direcciones y teléfonos) de los mismos.
- Se debe reportar el total de su cartera de clientes con un mínimo de 50 registros en las fechas de corte señaladas.

Consideraciones

En el evento en que seamos seleccionados, anticipadamente nos permitimos solicitar sean incluidas las siguientes cláusulas en el contrato, en la medida en que los servicios prestados se encuentran sujetos a una normatividad especial.

- ✓ **La Entidad**, en su calidad de Fuente y Usuario de información (según aplique), deberá cumplir con los deberes y obligaciones que imponen las normas constitucionales, las que regulan el derecho de Hábeas Data y de la Información como la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1527 de 2012 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, junto con las obligaciones que se deriven de la presente oferta mercantil y el futuro contrato.
- ✓ **La Entidad** se hará totalmente responsable por las decisiones que adopte con base en la información reportada por las Fuentes, como de los riesgos, daños o perjuicios que se generen como consecuencia de esas decisiones, toda vez que **TransUnion®** no se responsabilizará por el contenido de dicha información reportada.

- ✓ Está totalmente prohibido a **La Entidad**: **a)** Comercializar, duplicar, total o parcialmente, en medios magnéticos o de cualquier tipo, propios o ajenos, tanto el software, como la información contenida en **TransUnion®**. **b)** Utilizar la información proporcionada por **TransUnion®** y en general fórmulas, algoritmos, o procedimientos inherentes a su negocio, de cualquier manera, para el desarrollo de productos o servicios para el uso o beneficio de terceros. **c)** Utilizar la información de **TransUnion®** de manera total o parcial, mediante el uso de bases de información, software o aplicativos internos de **La Entidad**, para gestionar riesgos de terceros. **d)** Comercializar, duplicar, total o parcialmente, en medios magnéticos o de cualquier tipo, propios o ajenos la información de titulares con terceras empresas.

- ✓ **La Entidad** será la única destinataria final de la información que **TransUnion®** suministre en virtud de la aceptación de la oferta mercantil y del futuro contrato que se llegue a firmar, por lo que se obligará a limitar el acceso a esta información a aquellas personas que únicamente considere necesarias; para esto, suscribirá acuerdos de confidencialidad con estas y se comprometerá a que las mismas cumplan con:
 - a)** Mantener bajo confidencialidad la información sobre políticas y procedimientos que **TransUnion®** de acceso a la Entidad. **b)** No divulgar la información a la que se acceda a terceros sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **TransUnion®**, **c)** No utilizar la información a la que tengan acceso, durante la prestación de servicios por parte de **TransUnion®** y/o la ejecución del contrato o después de su terminación, para desarrollar cualquier actividad similar a la que desarrolle **TransUnion®**, **d)** No divulgar, emplear, copiar o reproducir la información que provea **TransUnion®** para fines distintos a los previstos en la prevista oferta mercantil y en el contrato que se llegara a firmar.

- ✓ **La Entidad** acepta que todos los derechos de autor de software o aplicaciones sobre la cual está estructurada la información contenida en **TransUnion®** son de propiedad exclusiva de **TransUnion®**. De igual manera, todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas, software, escritos, archivos, cuentas de correo electrónico, dominios, bases de datos y en general cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, marcas, patentes, derechos de autor y secretos comerciales, que **TransUnion®** haya creado, desarrollado, preparado, conocido, utilizado, diseñado, modificado o mejorado en desarrollo de su actividad, son de propiedad exclusiva de **TransUnion®**.

La Entidad acepta que el incumplimiento de la propiedad intelectual de **TransUnion®** o de la confidencialidad y reserva de la información suministrada por **TransUnion®**, así como las prohibiciones de **La Entidad**, dará derecho a **TransUnion®** a exigir, a título de indemnización anticipada de perjuicios, una suma equivalente a cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, derechos a los que renuncia **La Entidad**, suma que podrá ser exigida ejecutivamente, para lo cual la firma en señal de aceptación de la presente oferta mercantil por parte de **La Entidad**, así como la celebración del futuro contrato, tendrán el carácter de título ejecutivo, sin que esto impida que **TransUnion®** pueda posteriormente exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que hubiere sufrido y que no alcanzaren a estar cubiertos con la suma mencionada, así como interponer todas las demás acciones judiciales o extrajudiciales que pueda adelantar para la salvaguarda de sus derechos.

- ✓ En caso de pérdida, acceso o divulgación no autorizada, o cualquier tipo de violación a los códigos de seguridad, por la cual se ponga en riesgo información o datos contenidos en

TransUnion®, **La Entidad** deberá notificar por escrito, de forma inmediata, la ocurrencia del evento y/o incidente de seguridad de la información a **TransUnion®**. Dicha notificación no podrá exceder las veinticuatro (24) horas desde la ocurrencia o conocimiento por parte de **La Entidad** del evento y/o incidente.

La Entidad deberá investigar el evento y/o incidente de seguridad, y suministrará a **TransUnion®** información detallada sobre los hechos ocurridos, así mismo, deberá cooperar con **TransUnion®** en la investigación, con lo cual se obliga a:

1. Proporcionar a **TransUnion®**, en caso de ser necesario el acceso a las instalaciones, procedimientos y prácticas de seguridad, documentos, infraestructura, software y personal involucrado en la investigación, con el fin de verificar las condiciones en que se dio lugar al evento y/o incidente de seguridad y su impacto.
2. Implementar las acciones preventivas y correctivas establecidas por **TransUnion®**, que sean necesarias para mitigar cualquier riesgo por el cual se comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, o que pueda alterar el debido funcionamiento en la prestación de los servicios contratados.

TransUnion® se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento el acceso de **La Entidad** a todo o parte de los servicios contratados, si **La Entidad** no cumple con las obligaciones establecidas en este numeral, o si sospecha razonablemente que **La Entidad** está experimentando o ha experimentado un evento y/o incidente de seguridad que ponga en riesgo la información o datos contenida en **TransUnion®**.

Lo establecido en la presente consideración no reemplaza o exime a **La Entidad** del cumplimiento de otras notificaciones, deberes y/o medidas que deba tomar según lo establecido en la Ley.

- ✓ Si **La Entidad** adquiere productos en los que la información se alimente de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la tarifa ofrecida por **TransUnion®** estará sujeta a cambios o actualizaciones debido a la modificación de tarifas por parte de estas entidades, y a lo cual **TransUnion®** informará de este cambio con una antelación de cinco (5) días calendario a la entrada en vigencia de las mismas.
- ✓ **La Entidad** declara aceptar que, en caso de contratar el servicio de *Digital Onboarding* que **TransUnion®** ofrece dentro de su portafolio, **La Entidad** deberá suscribir, previamente, el "Acuerdo de Servicios – Digital Onboarding", documento que hará parte integral del contrato que se suscriba entre las partes.
- ✓ **La Entidad** declara aceptar que, en caso de contratar el servicio de las soluciones relacionadas con los productos de Validación de Ingresos, **La Entidad** deberá suscribir el "Acuerdo de Servicios – Validación de Ingresos", documento el cual hará parte integral del contrato que se suscriba entre las partes.
- ✓ Para el acceso a la información y/o servicios contratados, **TransUnion®** asignará a **La Entidad** las identificaciones, códigos o claves de acceso a **TransUnion®** que ésta requiera, previo diligenciamiento de los formatos o a través de los mecanismos establecidos para el efecto. **La Entidad** se obliga a garantizar el buen uso y manejo de las identificaciones, códigos y claves entregadas por **TransUnion®**, para el acceso a los servicios contratados. **TransUnion®** no tendrá responsabilidad alguna sobre la verificación del vínculo laboral o

contractual que exista entre **La Entidad** y las personas naturales a quienes solicite que se les asigne un usuario de consulta. **La Entidad** deberá reportar a **TransUnion®** oportunamente todas las novedades que impliquen una modificación, suspensión y/o bloqueo de los usuarios asignados.

Las Partes acuerdan expresamente que una vez **TransUnion®** suministre a **La Entidad** tales identificaciones, códigos o claves de acceso a **TransUnion®**, aquella será la única responsable por su uso y manejo, teniendo en cuenta que, en adelante, todos los accesos a la información y/o servicios que se realicen desde sus usuarios se entenderán para todos los efectos realizados por **La Entidad** bajo su exclusiva responsabilidad. **La Entidad** deberá mantener capacitado a su personal sobre el adecuado manejo de los usuarios, identificaciones, códigos y claves de acceso a **TransUnion®**. Estará bajo responsabilidad de **La Entidad** el desarrollo adecuado de las actividades de autogestión de usuarios que sean habilitadas por **TransUnion®**, dando cumplimiento a las indicaciones y condiciones establecidas por **TransUnion®** para el efecto.

El presente documento se cataloga como una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, y, por ende, una vez aceptada por la entidad será vinculante para las partes en virtud de lo regulado el artículo 854 del Código de Comercio.

Esta propuesta y los datos contenidos en ella tendrán una vigencia de 30 días calendario, contados una vez se reciba la misma.

Cordialmente,

Tatiana Cerinza Almanza.

Account Manager Government I

Acerinz@transunion.com

P: (571) - 344-1200

M: 3183065857

Calle 100 No. 7A – 81 Piso 8, Bogotá, Colombia

www.transunion.co

